MERCEDES AGULLO Y COBO

Documentos sobre el Teatro Español del Siglo de Oro

Segismundo X, 1 - 2

CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS

Digitized by the Internet Archive
in 2013

http://archive.org/details/documentossobre00agul

DOCUMENTOS SOBRE EL TEATRO ESPAÑOL DEL SIGLO DE ORO

Se transcriben a continuación una serie de documentos relacionados de una u otra manera con el teatro de nuestros Siglos de Oro, de las obligaciones de distintos "autores de comedias" para hacer las representaciones y danzas de las fiestas del Corpus en Madrid —de las que ya dimos a conocer algunos ejemplos en el anterior número de SEGISMUNDO— en 1579, a una noticia correspondiente a 1689 relativa a Cristóbal Caballero, autor de comedias, pasando por las que hacen referencia a alquileres de vestidos para festejos dramáticos en diversos pueblos españoles y a dramaturgos como Calderón de la Barca y Gabriel de Bocángel.

La falta de unidad y la variedad de temas nos ha llevado a ofrecerlos sencillamente ordenados cronológicamente, sin más pretensión que la de proporcionar material de trabajo a futuros investigadores.

Obligación de Alonso de las Cuevas para hacer una danza en la fiesta del Corpus de Madrid. 1579.

Ante el escribano y testigos "pareçieron Alonso de las Cuebas, vecino desta Villa de Madrid, como principal deudor y obligado, y Antonio Yzquierdo, tejedor de lienços, uecino desta dicha Billa, como su fiador y principal pagador... e dixeron que por quanto el dicho Alonso de las Cuebas se a obligado de hacer vna dança para la fiesta del Santísimo Sacramento deste presente año... en que an de entrar nuebe personajes, los ocho çagales dançando con el tanbor, ques agora nueua entrada de çagales y luego tomarán quatro almahiçares y harán vn lazo de ensetado (?) y le desharán por linda horden y a su tienpo más baylarán en rueda con el dicho ensetado antes que le deshagan y con la vna mano tañiendo y con la otra baylando saldrán muy a son; más harán otra trença con

ocho almahiçales tejiéndola a son y tornándola a deshazer sin que pierdan son; más harán dos palmeados en el villano, diferente el vno de otro, luego vn bayle con buenos cruçados rematarán su dança. Los quales ocho personajes an de yr bestidos a la villanesca con el sayo baquero y caperuças de lo mismo y los greguescos de lo mismo y vna baquera bestida de tafetán carmessí, la saya bordada y sus cuerpos y manga de camisa a la villanesca y su capirote medinés, çapato colorado y enlazado; y an de lleuar los çagales sus cauelleras a la villanesca, media calça de punto blanco y çapato blanco y manga de sáyago. A de dar la muestra el día que los señores comisarios lo pidieren. Ansele de pagar por ella çiento y treinta ducados". Firma: "Alonso de las cuebas". Madrid, 15-IV-1579. *(AHP:* Protocolo 415, fols. 42 *v*-43.)

Obligación de Jusepe de las Cuevas para hacer la danza de los siete pecados y las siete virtudes en la fiesta del Corpus de Madrid. 1579.

"Dança. Jhusepe de las Cuebas".

Jusepe de las Cuevas, vecino de Madrid, como principal deudor y obligado, y Pedro del Castillo, vecino de Madrid, como su fiador y principal pagador, declaran que se obligaban a que Jusepe de las Cuevas "hará y sacará vna dança a su costa para la fiesta que esta dicha Villa a de haçer el día del Santísimo Sacramento deste presente año... en que aya siete birtudes con los siete pecados mortales y estos catorçe personajes dancarán y harán sus peleas y bernán a benzer las birtudes y cada vna encadenará su pecado, en que es la temperança a la gula, la vmildad a la soberbia, y cada vna por el consiguiente a su contrario. Y las birtudes hirán bestidas en esta manera: cada vna de la color que apetezca: la caridad de berde, la justicia de colorado y ansí yrán discurriendo y entrelleuarán ynsignias. Los pecados hirán con petos plateados con sus mascarones, vnos en el pecho y otros en la espalda, de tafetán negro con llamas de tafetán amarillo, con çaraguelles justos y calçadillos plateados con sus mascarones; los tocados plateados con vnas culebras por guirnaldas; los rostros serán conforme a cada pecado: la gula con vn rostro gordo, la pereça dormida, la ynbidia triste y ansí yrán discurriendo. Y an de ser las sayas de las siete birtudes de damasco de colores con guarniçiones de fran-

jas de plata y oro y los cueros de terçiopelo de las mismas colores y guarnición, y los siete pecados an [de ir] de rasso negro los faldones y de rasso amarillo las [roto]mas. Esto por preçio de çiento y veinte ducados... Y a de lleuar vn tanborino bestido de tafetán...". Firma: "Jusepe de las cueuas". Madrid, 23-IV-1579. (*AHP:* Protocolo 415, fols. 45 *v*-46.)

Obligación de Jusepe de las Cuevas para hacer la danza de Rodrigo de Narváez y el moro Abendarráez, en la fiesta del Corpus de Madrid. 1579.

Dança. Jhuse (sic) de Cuebas".

Jusepe de las Cuevas, vecino de Madrid, como principal, y Guillermo de la Corte, su fiador, se obligan a que Jusepe de las Cuevas "hará a su costa y misión para la fiesta que esta dicha Villa a de haçer el día del Santísimo Sacramento próximo que berná... vna dança de la ystoria de quando Rodrigo de Narbáez cautibó al moro Abendarráez, en que serán ocho galanes y el moro Abendarráez. An de haçer vna batalla con el moro y el moro a de conbatir con todos hasta que le rinde Rodrigo de Narbáez, y luego hagan sus mudanças y toqueados con sus espadas y el moro con su alfange y su pabes (?) y a los quatro rinde el moro y les toma las armas, y luego biene Rodrigo de Narbáez en la otra quadrilla y rinde al moro y cójelo por la barua, y luego dançan. Los ocho galanes an de yr bestidos de terçiopelo de la color que más luçido estubiere, en que serán vnas gálloticas guarneçidas de pasamanos de oro y plata con sus greguescos de damasco guarneçidos de lo mismo y sus çeladas o sonbreros de terçiopelo, con medias calças de aguja de lana con sus espadas plateadas y sus rodelas o tablachines. El moro a de lleuar vn sayo o marlota hasta la pantorrilla, sin cuello, de damasco azul o berde con girones de terçiopelo guarneçido de pasamanos de oro y plata, con sus borçeguíes y vn rico turbante, y su alfange. An de lleuar los galanes medias mangas abotonadas. Y por la dicha dança se le a de dar çiento y veinte y quatro ducados...". Firma: "Jusep de Cuevas". Madrid, 7-V-1579. (*AHP:* Protocolo 415, fol. 50.)

Obligación de Diego Granados el viejo pära hacer una danza en la fiesta del Corpus de Madrid: la batalla entre don Sancho de León contra sus hermanos los reyes de León y Galicia. 1579.

Ante el escribano y testigos, "paresçieron presentes Diego Granados el viejo veçino [desta dicha] Villa de Madrid, como principal deudor e obligado, y Françisco Lozano [roto] desta dicha Billa y veçino della, como su fiador y prinçipal pagador... y dixeron que por quanto el dicho Diego Granados toma a su cargo de haçer y sacar vna dança para la fiestä del Sacramento deste presente año... ques de la batalla que hubo el Rey don Sancho contra su hermano el Rey don Garçía, quando le quitó el Reyno de Galiçia y äsimismo por quitarle el Reino de León al Rey don Alonso su Hermano en esta manera: El Rey don Sancho y el Çid y otro cauallero y don Diego Hordóñez, por otra parte el Rey don Garçía y tres capitanes con el Rey don Alonso con otros tres capitanes. Ase de dar la batalla en esta mänera: el Rey don Sancho contra el Rey don Garçía prenden al Rey don Sancho en la primera vatalla tiénenle aprisionado, a la segunda bätalla que entra el Çid se le quita y prenden al Rey don Garçía, a la tercera vatalla rebuelben contra el Rey don Alonso para quitarle el Reyno de León y lo prenden y para fingir estas prissiones an de lleuar vnas cadenas de oja de lada (sic) y vnas espossas; an de lleuar los quatro ques el Rey don Sancho y el Rey don Garçía y el Rey don Alonso y el Çid quatro rodelas azeradas y quatro espadas pequeñas e guarniçiones plateadas para batallar; an de yr bestidos el Rey don Säncho con ropilla de galera de terçiopelo turquesado y greguescos de lo mysmo con pasamanos de oro y plata y el Rey don Garçía con ropilla de terçiopelo y greguesco de lo mismo con los mismos passamanos; a de lleuar el Rey don Alonsso ropilla de terçiopelo berde y greguescos de lo mismo con los mismos terçiopelos; a de lleuar el Cid Ruy Días ropilla de terçiopelo carmessí y greguescos de lo mismo y todos con muchos passamänos de oro y plata y lleuarán quatro tocados muy ayrosos y muy abultados con muchas ojas y su guarnición de argentería de oro y plata; an de yr los otros ochos (sic) bestidos de rasso carmessí cotas y greguescos y sonbreros guärneçidos con muchos calados de pasamanos de plata e oro e seda; todos los bestidos y este adereço de nuebo lleuarán en las manos para la batalla tarjetas o escudos y

espadas pequeñas; en los escudos y targetas las armas desta billa y algunos pistoletes para la entrada de la batalla y para la folla lleuarán muchas alcançías, y después de hecho esto, harán su dança con su tanborino con muchas mudanças buenas y diferentes de las passadas; an de ser estos personajes por todos doze demás de atanbor y tanborino que an de yr bestidos de tafetán nuebo de las mysmas colorës muy bien adereçados y se le a de dar por esta dança çiento y doze ducados pagados la mitad luego y la otra mitad la mitad della quando dé la muestra y la otra mitad acauada la fiesta, y a de dar vn bestido de cada personaje dentro de quinçe días de como aya reçiuido el dinero y la muestra siempre que se le pidiere la dé...". Madrid, 1-IV-1579. *(AHP:* Protocolo 415, folios 41-42.)

Obligación de Ruy López de Avalos para pintar los carros de las representaciones del Corpus de Madrid. 1579.

Ruy López de Avalos, pintor, residente en Madrid, se obliga "de pintar los tres carros donde se an de haçer el día del Santísimo Sacramento deste presente año... en la fiesta que esta dicha Villa a de haçer las tres representaçiones, pintando todos los uanos y carros y rodapiés y las berjas que se ponen en Santa María para el Santísimo Sacramento. Lo qual pintará y hará de la forma y manera que lo pintó y hiço el año passado... y por el preçio y quantía que se le dió el dicho año passado, y la dicha pintura la hará por el horden y forma que los señores comisarios de la dicha fiesta dieren y le mandaren, y Salçedo, autor de comedias, a cuyo cargo están dichas representaçiones, sin açeder dello cossa alguna...". Firma: "Rui lopez de abalos". Madrid, 15-V-1579. *(AHP:* Protocolo 415, fol. 52.)

Mateo de Salcedo se obliga á hacer los autos de las fiestas del Corpus en Madrid. 1579.

Ante el escribano y testigos, "pareçieron presentes Mateo de Salzedo, autor de comedias, residente en ésta Corte de Su Magestad, como principal deudor y obligado, y Luis de Luçón y Andrés de Herrera, carpinteros, vecinos desta dicha villa de Madrid, como sus fiadores prinçipales pagadores... y dixeron que por quanto ésta

dicha billa de Madrid a encargado al dicho Mateo de Salzedo los autos que se an de haçer por el día del Santísimo Sacramento deste presente año... por el preçio y de la forma y manera que dieron Alonsso de Çisneros el día del Sacramento del año passado... otorgaron que se obligauan e obligaron quel dicho Mateo de Salçedo hará la dicha fiesta del Santísimo Sacramento representando tres autos sacramentales el vno o los dos y en cada vno dellos dos entremeses qual pareçiere en los autos y entremeses al muy Illustre señor dotor Francisco de Villafañe, del Consejo de Su Magestad, y a los señores Comisarios que están nombrados en el Ayuntamiento desta dicha villa para este hefeto sacando de nuebo todos los bestidos y ropajes que los personajes que hubieren de hir en las dichas representaçiones an de lleuar y lleuando los carros a su costa y representando con ellos en las partes y lugares que le fueren señalado y mandado por los dichos señores comisarios y dará la muestra de los dichos autos quinçe días antes de la dicha fiesta, y se le a de pagar por ello lo mismo que se dio y pagó el año passado al dicho Alonso de Çisneros, que tubo a su cargo la dicha fiesta, y se obligaron de quel dicho Mateo de Salzedo hará la dicha fiesta según dicho es y por el dicho preçio pagado como se pagó al dicho Alonso de Çisneros...". Firmas: "Mateo Salzedo", "Andres de herrera". Madrid, 1-IV-1579. (*AHP:* Protocolo 415, folios 33 *v*-34.)

Jerónimo Velázquez, padre de Elena Osorio, arrienda en nombre de su hija unas casas en la calle del Sordo de Madrid. 1606.

"Arrendamiento para Elena Osorio".

"Sepan quantos esta carta de arrendamiento bieren como yo Gerónimo Belázquez, vezino desta Uilla, padre de Elena Osorio y en su nonbre y en virtud de su poder que dixo tener, dixo que por quanto la dicha Elena Osorio tiene tomada posesión de unas casas questán en esta Uilla en la calle que llaman del Sordo, que son de Blas Ydalgo por ciertos réditos de un censo por mandamiento del señor alcalde Fernando de Uala, refrendado de Luis de Vaena Parada, la qual tiene puesta Lucía Gutiérrez, viuda de Lorenço de Salinas, vezina de dicha Uilla, en treinta ducados por un año y como en mayor ponedor se an rematado por ante el presente escri-

bano y en cunplimiento dello pide se le otorgue escritura del dicho arrendamiento y puniéndolo en efecto otorgo que en uirtud de la dicha posesión qué la dicha Elena Osorio tiene y en su nonbre da en arrendamiento la dicha casa de que ansí tiene tomada posesión a la dicha Lucía Gutiérrez por tienpo de un año que a de comencar a correr y contarse desde primero día del mes de nobienbre deste presente año por precio de treinta ducados pagados la mitad dellos dentro de quince días de oy día de la fecha désta escritura y la otra mitad al cabo del año, y el dicho arrendamiento se entiende ques sala y alcoua, seruicio de corral y todo lo demás que la casa tiené o el toco (?) que pertenece y toca al guésped de aposento y me obligo y obligo a la dicha Elena Osorio que la dicha casa este año será cierta, segura y no se le quitará por ningún acrehedor más antiguo so pena que si fuere ynquietada le pagará lo que ansí lé deuiere rata por cantudad de lo que ubiere corrido asta que sea echada della." Lucía Gutiérrez aceptó las condiciones. Firma de Jerónimo Velázquez. Madrid, 24-X-1606. *(AHP:* Protocolo 2436.)

Obligación a favor de Blas de Aranda. 1607.

Manuel Velázquez, guarnicionero, vecino de Madrid, se obliga a pagar a Blas de Aranda, comediante, 98 rs. castellanos que le dió estando en su casa y servicio. Madrid, 25-VIII-1607. *(AHP:* Protocolo 3251.)

Escritura de concordia entre Cristóbal Ramírez y Cristóbal de Morales. 1616.

Ante el escribano y testigos "parecieron pressentes Christóval Ramírez, autor de comedias, éstante en esta Corte, y dixo que por quanto Christóval de Morales, comediante de su misma conpañía, le deue doçientos y çinquenta y ocho reales que le deuía por tantos que le prestó y pidiólé se los pagase e por defeto de no se los dar pedió ante el señor Licenciado Gerónimo de Vedoya *[entre líneas:* teniente de Corregidor desta dicha Uilla] de arra y gagé de fianzas..."

Tras habérsele ordenado embargar los bienes, llegan a un acuerdo pagando Morales 100 rs. a Ramírez, con lo que se da por li-

quidada la deuda. Firma: "Xpoual Remirez de la +". Madrid, 14-VII-1616. *(AHP:* Protocolo 2860, fol. 295.)

Obligación de Pedro Cebrián para hacer las representaciones teatrales de la fiesta de Nuestra Señora de Grăcia en Casarrubios del Monte. 1616.

"Sepan quantos esta carta de obligación vieren como yo, Pedro Cebrián, autor de comedias, estante en esta Villa de Madrid, otorgo y conozco por esta carta que me obligo de yr a la Uilla de Casa Ruuios del Monte con mi compañía para el biernes venidero, diez y seis días deste pressente mes de septiembre, que es quando en la dicha Villa celebran la fiesta de Nuestra Señora de Graçia y tengo de hazer dos comedias de las que traygo con quatro entremesses y quatro vayles quales me fueron pedidas y señaladas de lo vno y lo otro a la satisfaçión y boluntad del señor don Diego Chacón *[entre líneas:* y Sandobal] que al pressente está en esta Corte y su merced me a de dar y pagar por ello mill y setecientos reales luego qua acaue de hacer la representaçión sin aguardar otro plazo ni dilaçión y si me detuuiere de hazer jornada aquella noche me aya de pagar mill reales más que son dos mill seteçientos reales y cada día de los que me detuuiere en la dicha uilla me a de pagar a mill reales cada vna y darme las possadas nescessarias para mí y la dicha mi conpañía pagándolas por mi dinero y en ellas diez y seis camas porque con darme los dos mill y seteçientos reales por la dicha fiesta no se me a de dar otra cossa y si, llegado el dicho día diez y seis deste presente mes y año, no estuuiere a tiempo en la dicha Uilla de Cassarrubios para hazer la dicha fiesta por mañana y tarde a las oras que me fuere señalado, pagaré de pena treçientos ducados al dicho señor don Diego Chacón y Sandobal o a los diputados de la dicha fiesta para que *[entre líneas:* la haga a mi costa o] las distribuyan en obras pías a su dispusición..." Firma: "Pedro çebrian". Madrid, 3-IX-1616. *(AHP:* Protocolo 2860, fol. 379.)

Alquiler de vestidos para las fiestas del Corpus de Ubeda. 1634.

"Juan Bautista Garçía, mercader de joyería y alquilador de bestidos de danças y comedias... confesó que reçeuía y reçibió del se-

ñor don Francisco Méndez Cuello, vecino y beinteyquatro de la ciudad de Vbeda y Comisario de las fiestas del Corpus de la dicha ciudad, ochoçientos y cincuenta reales por otros tantos en que con su merçed se concertó las danças y demás: ato, penachos, bandas y otros adelentes (sic) de alquiler que a de seruir para el día de Corpus Criti (sic) benidero de este año en la dicha ciudad de Vbeda, de lo qual y sus jéneros están lo que an de ser en el asiento del libro de caja de mí el otorgante..." Madrid, 31-III-1634. *(AHP:* Protocolo 6897, fol. 206.)

Alquiler de vestidos para las fiestas de la Villa de Illescas. 1634.

"Maestro Melchor Sánchez de Piedrayta, clérigo presuítero, vezino de la uilla de Yllescas, de la vna parte, y de la otra Juan Baptista Garçía, mercader, vezino desta dicha Villa", declaran que el primero tenía alquilado a Juan Bautista García "ocho baqueros de mugeres que son el la manera siguiente":

"vn baquero de terçiopelo azul de flores con sus mangas guarneçidas de oro

"otro baquero dorado con guarniçión

"otro de tauí de flor de romero guarneçido de alamares

"otro de tauí azul con alamares de plata

"otro de tauí de flor de romero con alamares

"otro de gorgorán alistado de plata, guarneçido de alamares

"otro de raso carmesí guarnecido

"otro de lama dorado con alamares y guarneçido

"dos pares de mangas, vnas de carmesí raso picador, otras blancas quajadas de trencillas ondeadas blancas y negras y son el dicho ato para la fiesta del Corpus benidero y su octaua. Ase de entregar lo susodicho por el dicho Juan Baptista Garçía para el vno de los días de Pascua Despíritu santo benidero deste año... el alquiler del dicho ato... está concertado en treçientos reales, los quales se an de pagar... en doce días...". Madrid, 27-IV-1634. *(AHP:* Protocolo 6897, fols. 210-211.)

Pago a favor de Luis López. 1644.

Luis López, autor de comedias, declara haber recibido del señor Manuel Cortizos de Villasanta, 200 reales. Madrid, 8-III-1644. *(AHP:* Protocolo 7964, fols. 73 y ss.)

Pago a favor de don Gabriel Bocángel. 1649.

Ante el escribano y testigos "pareçió Don Gabriel Vocánjel Vnçueta, contador de resultas de Su Magestad y su Coronista, ressidente en esta Corte y confessó auer resciuido del señor Don Fernando Ruiz de Contreras, Cauallero de la Orden de Sanctiago, del Conssejo de Cámara de Yndias de Su Magestad y su secretario de Estado y del Despacho Vniuersal cerca de su real perssona, por mano de Juan de Lazcano, vezino desta Villa, ducientos ducados en vellón que Su Magestad, que Dios guarde, a mandado dar al otorgante por la bía de gastos secretos para la ympressión de la fiesta que se celebró empalaçio (sic) a los años de la Reina nuestra señora de los cuales... se dió por contento y satisfecho a su voluntad... siendo testigos El Licenciado Don Ygnacio de Rossicler = Alonso Martínez = y Jacinto de Palacios, ressidentes en esta Corte...". Firma: "Don Gabriel Bocangel Vnzueta". *Arriba:* "Gastos secretos. Don Graviel Bocánjel". Madrid, 22-I-1649. *(AHP:* Protocolo 5702, fol. 834.)

Pago a favor de don Pedro Cälderón de la Barca. 1650.

"Pareçió el señor Don Pedro Calderón de la Barca, Cauallero de la Orden de Santiago, vezino desta dicha Uilla, y confessó hauer recibido del señor Don Fernando Ruiz de Contreras... por mano de Joan de Lazcano, thesorero de gastos secretos, ducientos escudos por otros tantos que Su Magestad, que Dios le guarde, le a hecho merzed de ayuda de costa en dichos gastos secretos de su real seruiçio..." Madrid, 15-IX-1650. *(AHP:* Protocolo 5703, folio 623.)

Pago a favor de don Francisco Navarro por la representación de la comedia "Los mal contentos". 1650.

"Don Francisco Nauarro, criado de Su Magestad, ressidente en esta Corte, y confessó auer reciuido del señor Don Fernando Ruiz de Contreras... por mano de Juan de Lazcano, thessorero de gastos secretos, doçe mill reales de vellón... para los gastos de la comedia que se yntituló "Los mal contentoss" y se representó por algunos de sus criados en el Buen Retiro, por el mes de febrero

deste año y se entienda que de algunas cantidades que fue reçiuiendo en el dicho mes dió cartas de pago..." Firma: Don Francisco Navarro Cabeza de Vaca. Madrid, 22-IX-1650. (*AHP:* Protocolo 5703, fol. 625.)

Pago a favor de Diego Osorio por sus representaciones en la fiesta de la Reina. 1650.

Diego Osorio, autor de comedias, recibió 2.000 reales que Su Majestad "a echo merced a su compañía por la fiesta que hiço a los años de la Reyna nuestra señora". Madrid, 23-XII-1650. (*AHP:* Protocolo 5703, fol. 865.)

Alquiler de vestidos para las fiestas de Ciempozuelos. 1666.

Marcos y Gabriel López, vecinos de Ciempozuelos, declaran que llevan alquilados de casa de doña Sebastiana Jiménez de Segura, "para la fiesta que se a de zelebrar en la dicha Villa... los vestidos y demás cosas para dãnzas... por quantía de ducientos reales de vellón". Madrid, 11-III-1666. (*AHP:* Protocolo 9763, folio 63.)

Alquiler de vestidos para las fiestas de Moraleja de Enmedio. 1666.

"Obligación de vestidos a fabor de doña Sebastiana Ximénez de Sigura, la villa de Moräleja de Enmedio, juridición de Brunete. En 18 de Henero de 1666."

Sebastián Martínez, vecino de Madrid, Sebastián Navarro y Juan de Olmos, vecinos de Moraleja de Enmedio, declaran que llevan alquilados de doña Sebastiana Jiménez de Segura, viuda, "para la fiesta que se a de zelebrar en la dicha Villa... el día de señor San Sebastián, veynte días deste presente mes de henero... los vestidos y demás cosas para danzas contenidas y declaradas en vna de las partidas de su libro... por quantía de duçientos y ochenta reales de vellón". Madrid, 18-I-1666. (*AHP:* Protocolo 7963, fol. 23.)

Alquiler de vestidos para las fiestas de Vallecas. 1666.

Jerónimo Gil y otros vecinos del lugar de Vallecas declaran haber recibido de doña Sebastiana de Segura "para la fiesta que se a de zelebrar en el dicho Lugar... el día del Corpus... los vestidos y demás cosas para danzas contenidos... en vna de las partidas de su libro", por 825 reales. Madrid, 3-V-1666. *(AHP:* Protocolo 9763, fol. 124.)

Poder de Juan Manuel a favor de Cristóbal Caballero. 1687.

Juan Manuel, representante, da poder a Cristóbal Caballero, autor de comedias, en Zaragoza, para cobrar de la Catalana un vestido que tenía empeñado. Madrid, 25-I-1687. *(AHP:* Protocolo 13395, fol. 13.)

MERCEDES AGULLÓ Y COBO

Depósito Legal: M. 4.644 - 1965 (Sep.)

S. DE RIVADENEYRA, S. A. - O. REDONDO, 28 - MADRID